



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 87-2025-UNAAA

Siendo las 11:05 am. del 03 de junio de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada de EMERGENCIA, en el siguiente orden:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

I. DESPACHO:

1. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA POR TRES (3) DÍAS CON GOCE DE REMUNERACIÓN, AL ING. MSC. MAGNO ROSENDO REYES BEDRIÑANA, DOCENTE NOMBRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, POR MOTIVOS DE SALUD DE FAMILIA, CON EFICACIA ANTICIPADA DEL 21 AL 23 DE MAYO DEL 2025.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

2. APROBAR EL "OTORGAMIENTO DE VEINTE (20) DÍAS DE VACACIONES, DESDE EL 04 AL 23 DE JUNIO DE 2025, A CUENTA DE VACACIONES NO GOZADAS EN EL PERIODO 2023-2024", A FAVOR DE LA DRA. MAGALY ALEJANDRA BROUSETT MINAYA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, ASIGNADO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

3. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS (UNAAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV)".

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

4. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS (UNAAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO (UNT)".

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

5. APROBAR el OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE SONIA LISETH CORRALES FERNANDEZ, quien forma parte del equipo de investigación como tesista del proyecto titulado "RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS: PROPUESTAS DE MEJORA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

6. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS-UNAAA-2025.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

II. INFORMES:

1. El presidente manifiesto no tener informes en la presente sesión extraordinaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

- De los miembros de la Comisión Organizadora el Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación, manifiesta no tener informes en la presente sesión ordinaria.

III. PEDIDOS:

- El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

IV. ORDEN DEL DIA:

- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA POR TRES (3) DÍAS CON GOCE DE REMUNERACIÓN, AL ING. MSC. MAGNO ROSENDO REYES BEDRIÑANA, DOCENTE NOMBRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, POR MOTIVOS DE SALUD DE FAMILIA, CON EFICACIA ANTICIPADA DEL 21 AL 23 DE MAYO DEL 2025.**

Que a través del Oficio N° 693-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 19 de mayo de 2025, la Vicepresidencia Académica remite a la Dirección de la Oficina General de Administración, el Oficio N° 136-2025-UNAAA-CO/VPA/FC, de fecha 19 de mayo, sobre solicitud de licencia con goce de haberes el cual se da cuenta mediante el Informe N° 035-2025-UNAAA-CO/VPA/FC/DA/DACByA, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Departamento Académico de Ciencias Biológicas y Acuicultura, el cual se refiere a la CARTA S/N del Ing. Msc. Magno Rosendo Reyes Bedriñana, sobre licencia por motivo de salud familiar, en este sentido, resulta pertinente señalar que mediante Informe N° 0159-2025-UNAAA-URH, de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Dirección de la Oficina General de Administración, de acuerdo con el Reglamento Interno del Servidor - RIS que el artículo 28° establece las Licencias con Goce de Remuneraciones, en el inciso VII, en cual indica sobre: "la Licencia por enfermedad grave o terminal de familiar directo, en caso tenga un familiar directo (hijo, padre, madre conyugue o conviviente) enfermo con diagnostico en estado grave o terminal o que sufra accidente que ponga en riesgo su vida y con el objeto de que puedan asistirlo, se otorgará una licencia hasta el plazo máximo de siete (7) días calendario". [...]. Es decir, se emite opinión favorable a la solicitud, del mismo modo, a través del Oficio N° 1301-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la licencia por motivos de salud familiar de docente asociado Magno Rosendo Reyes Bedriñana; por lo cual con Informe N° 0136-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, tanto la Ley Universitaria, el ESTATUTO, y el Reglamento Interno del Servidor - RIS de la UNAAA, ampara la solicitud presentada por el referido Docente, esto es de una licencia con goce de remuneraciones, por lo tanto cuenta con el debido sustento legal y amparado por ley, motivo por el cual, la solicitud realizada, debe ser amparada, conforme a la normativa citada, en tal sentido, concluye que es: LEGALMENTE FAVORABLE, aprobar mediante acto resolutivo el OTORGAMIENTO DE LICENCIA POR TRES (3) DÍAS CON GOCE DE REMUNERACIÓN, al Ing. Msc. Magno Rosendo Reyes Bedriñana, docente nombrado de la Facultad de Ciencias, POR MOTIVOS DE SALUD DE FAMILIA, con eficacia anticipada del 21 al 23 de mayo del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

OTORGAR, la licencia con goce de remuneraciones al Ing. Msc. MAGNO ROSENDO REYES BEDRIÑANA, por el periodo de tres (3) días, con eficacia anticipada del 21 al 23 de mayo del 2025, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESOLUCIÓN	FECHA DE NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	TIEMPO	TOTAL
01	MAGNO ROSENDO REYES BEDRIÑANA	05581214	RCO N° 0376-2018-UNAAA/CO	01/10/2018	FACULTAD DE CIENCIAS	DOCENTE	DESDE 21/05/2025 HASTA 23/05/2025	03 DÍAS

2. **APROBAR EL "OTORGAMIENTO DE VEINTE (20) DÍAS DE VACACIONES, DESDE EL 04 AL 23 DE JUNIO DE 2025, A CUENTA DE VACACIONES NO GOZADAS EN EL PERIODO 2023-2024", A FAVOR DE LA DRA. MAGALY ALEJANDRA BROUSETT MINAYA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, ASIGNADO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA.**

Que, habiendo dado lectura de los informes sobre la presente solicitud, se da cuenta que la presente no cuenta con una debida motivación por lo cual se debe devolver los actuados para la subsanación de la misma.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

NO APROBAR la presente solicitud, debiendo la oficina de secretaria general oficiar el expediente a efectos de poner de conocimiento lo advertido en los actuados del presente pedido.

3. **APROBAR la SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS (UNAAA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV)".**

Que, a través del Oficio N° 893-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 24 de Abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, remite el Informe Técnico N° 012-2025-UNAAA-DOPPI/UPMIG, suscrito por la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión, donde emite opinión favorable a la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", indicando opinión favorable a la solicitud de opinión

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSELBURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

técnica, asimismo, cabe mencionar que del Informe N° 048-2025-UNAAA/PCO-OGC de fecha 15 de Mayo del 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable a la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", indicando que la misma constituye una iniciativa estratégica que fortalece el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa, científica y social, del mismo modo, mediante Informe N° 138-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 27 de Mayo de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente favorable a la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", indicando además que el presente convenio cumple con lo dispuesto por el marco jurídico vigente, así como los fines de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que radican en la formación de profesionales de alta calidad, la promoción de la investigación científica, contribuir con el desarrollo humano y demás acciones en cumplimiento de los objetivos institucionales.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", y;

AUTORIZAR, al Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, para que, en su condición de representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, suscriba el CONVENIO aprobado presentemente.

4. **APROBAR** la SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS (UNAAA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO (UNT)".

Que, a través del Oficio N° 894-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 24 de Abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, remite el Informe Técnico N° 013-2025-UNAAA-DOPPI/UPMIG, suscrito por la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión, donde emite opinión favorable a la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", indicando opinión favorable a la solicitud de opinión técnica, del mismo modo en el Informe N° 047-2025-UNAAA/PCO-OGC de fecha 15 de Mayo del 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable a la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

NACIONAL DE TRUJILLO", indicando que la misma constituye una iniciativa estratégica altamente pertinente y beneficiosa para ambas instituciones, por lo cual se emite OPINION FAVORABLE, ya que dicho convenio da cumplimiento al modelo de licencia institucional vigente, por otro lado, también debemos considerar que en el Informe N° 139-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 27 de Mayo de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente favorable a la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", indicando además que el presente convenio cumple con lo dispuesto por el marco jurídico vigente, así como los fines de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que radican en la formación de profesionales de alta calidad, la promoción de la investigación científica, contribuir con el desarrollo humano y demás acciones en cumplimiento de los objetivos institucionales.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", y;

AUTORIZAR, al Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, para que, en su condición de representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, suscriba el CONVENIO aprobado presentemente.

5. **APROBAR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR EL IMPORTE DE S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA TESISISTA SONIA LISETH CORRALES FERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DEL PROYECTO TITULADO "RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS: PROPUESTAS DE MEJORAS".**

Que, a través del Informe N° 140-2025-UNAAA-CO/VPI/IDI, de fecha 23 de Abril del 2025, el Director (e) del Instituto de Investigación de la UNAAA, concluye que resulta FAVORABLE la solicitud para la autorización de subvención económica a la tesisista SONIA LISETH CORRALES FERNANDEZ; es por ello, que del Oficio N° 288-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 28 de Abril de 2025, se remite el Informe N° 140-2025-UNAAA-CO/VPI/IDI, de fecha 20 de mayo del 2025, donde se solicita se emita el acto resolutorio correspondiente sobre subvención económica a la tesisista SONIA LISETH CORRALES FERNANDEZ, por el monto total de S/ 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), en este sentido, resulta pertinente señalar que mediante Oficio N° 1095-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 28 de mayo del 2025, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversión, remite la nota de certificación N° 00965 Para otorgamiento de subvención





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

económica a favor de SONIA LISETH CORRALES FERNANDEZ, correspondiente a los meses de abril hasta diciembre del 2025, siendo una subvención de S/ 3,600.00 Soles; de este modo, en el Informe N° 137-2025-UNAAA-OAJ/JGL, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, se advierte de la documentación obrante en el expediente, se emita el acto resolutivo correspondiente, previo informe de certificación presupuestal, la cual ha sido emitida por el monto de S/ 3,600.00 Soles.

En ese sentido, el Presidente encargado de la Comisión Organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR el otorgamiento de subvención económica por el importe de S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la tesista SONIA LISETH CORRALES FERNANDEZ, en su calidad de integrante del proyecto titulado "RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS: PROPUESTAS DE MEJORAS", conforme se detalla a continuación:

TESISTA	SUBVENCION MENSUAL	MESES	DESDE	HASTA	SUBVENCION TOTAL
Sonia Liseth Corrales Fernández	S/ 400.00	18	ABRIL - 2025	SETIEMBRE - 2025	S/ 7,200.00

6. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS-UNAAA-2025

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNAAA/PCO-DU, de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Defensoría Universitaria, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria. Este plan ha sido diseñado con el objetivo de cumplir con las actividades y metas establecida para el periodo 2025, en línea con los principios de defensa de los derechos y libertades de los miembros de nuestra comunidad universitaria, Por otro lado, también debemos considerar que el Informe N° 004-2025-UNAAA-DOPPI/UPMIG de fecha 21 de mayo de 2025, nos menciona que el plan de trabajo está enmarcado como parte de la actividad operativa AOI00159100080 atención de quejas presentadas por estudiantes de la UNAAA, articulado a la acción estratégico AEI: 01.02 programa de fortalecimiento y acompañamiento oportuno a estudiantes universitarios de pregrado, y al objetivo estratégico institucional, OIE 01garantizar una formación académica humanística, científica y tecnológica de los estudiantes universitarios, en ese sentido, emite Opinión Favorable a fin de que proceda su aprobación del plan de trabajo, Asimismo, con Oficio N° 1069-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 22 de Mayo de 2025, hace referencia al Informe N° 038-2025-UNAAA-DOPPI/UMP de fecha 22 de mayo de 2025, donde la Unidad de Monitoreo y Presupuesto, concluye que Defensoría Universitaria cuenta con saldo presupuestal disponible para la ejecución de la propuesta de Plan de Trabajo de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Alto Amazonas, y no demandará recursos adicionales, en consecuencia, se OPINA FAVORABLEMENTE para continuar con los trámites para su aprobación. En tal sentido, mediante Informe N° 053-2025-UNAAA/PCO-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUISA MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



Telf. 0-800-80144
Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

OGC, de fecha de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, en función a los antecedentes expuestos, así como del análisis normativo y técnico realizado, se concluye que el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Alto Amazonas para el año 2025: Cuenta con respaldo presupuestal, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional, y cumple con la disposiciones establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad y la normativa vigente emitida por el MINEDU en relación con la implementación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria, por lo tanto, se emite Opinión técnica favorable para la aprobación del referido Plan de Trabajo. Y por último, con Informe N° 0145-UNAAA-OAJ/JGAL de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente favorable el PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - 2025.

En ese sentido, el Presidente encargado de la Comisión Organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - 2025.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 12: 15 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

